1

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13500
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER12709

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: Ray G. Vanegas Herrera Alcalde Local Ciudad Bolívar**
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	01/08/2019	**HORA:**	11:30am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	N/A	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 92512 Y1:94645 X2: 32510 Y2: 94644 X3: 92511 Y3: 94640 X4: 92513 Y4: 94640	
BARRIO CATASTRAL:	Estrella del sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20m²	
UPZ:	67-Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5	
LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	--	**ADULTOS**	3	**MENORES** 2
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	40m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34520	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por avenidas torrenciales

6. ANTECEDENTES

El sector al cual se hizo la inspección visual (ver Imagen 1), se localiza en el Barrio Estrella del Sur que fue legalizado mediante resolución 1765 de 1993 y se encuentra en la UPZ 67-Lucero de la localidad Ciudad Bolívar.

Para el sector evaluado donde se encuentra el puente peatonal, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-6948 del 2013, zona que corresponde a amenaza alta y riesgo alto por inundación por avenidas torrenciales del área correspondiente a la unidad Caño El Baúl.

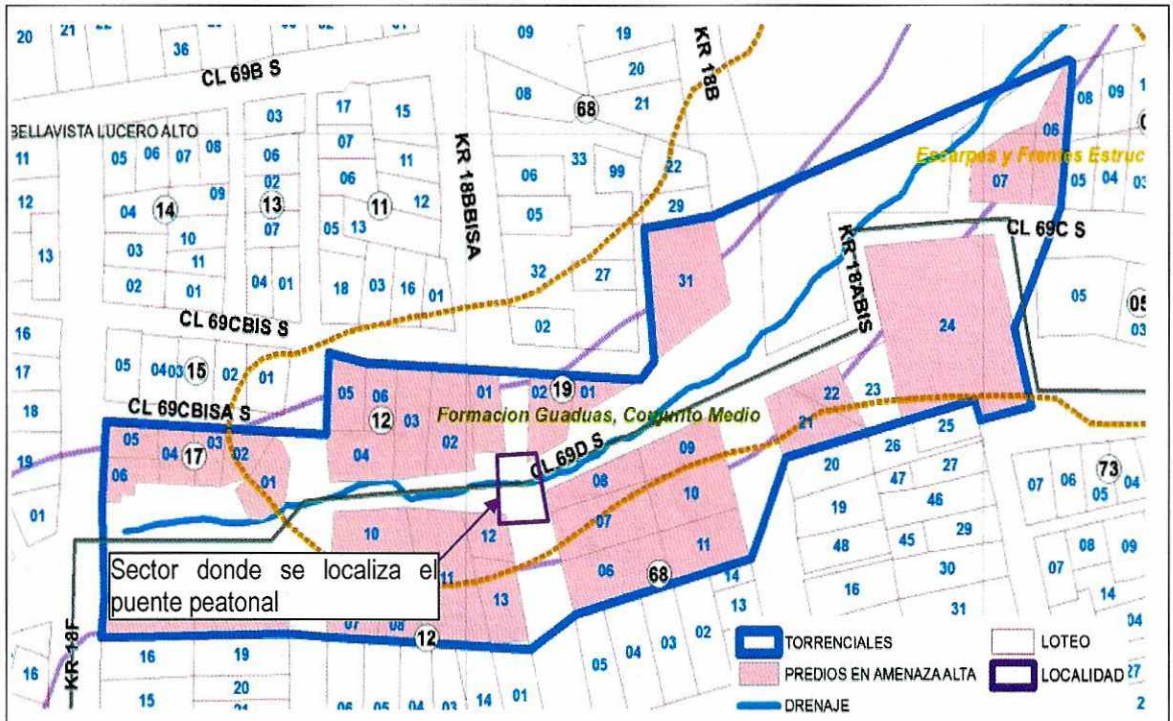

Imagen 1. Amenaza por avenidas torrenciales del caño Baúl.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

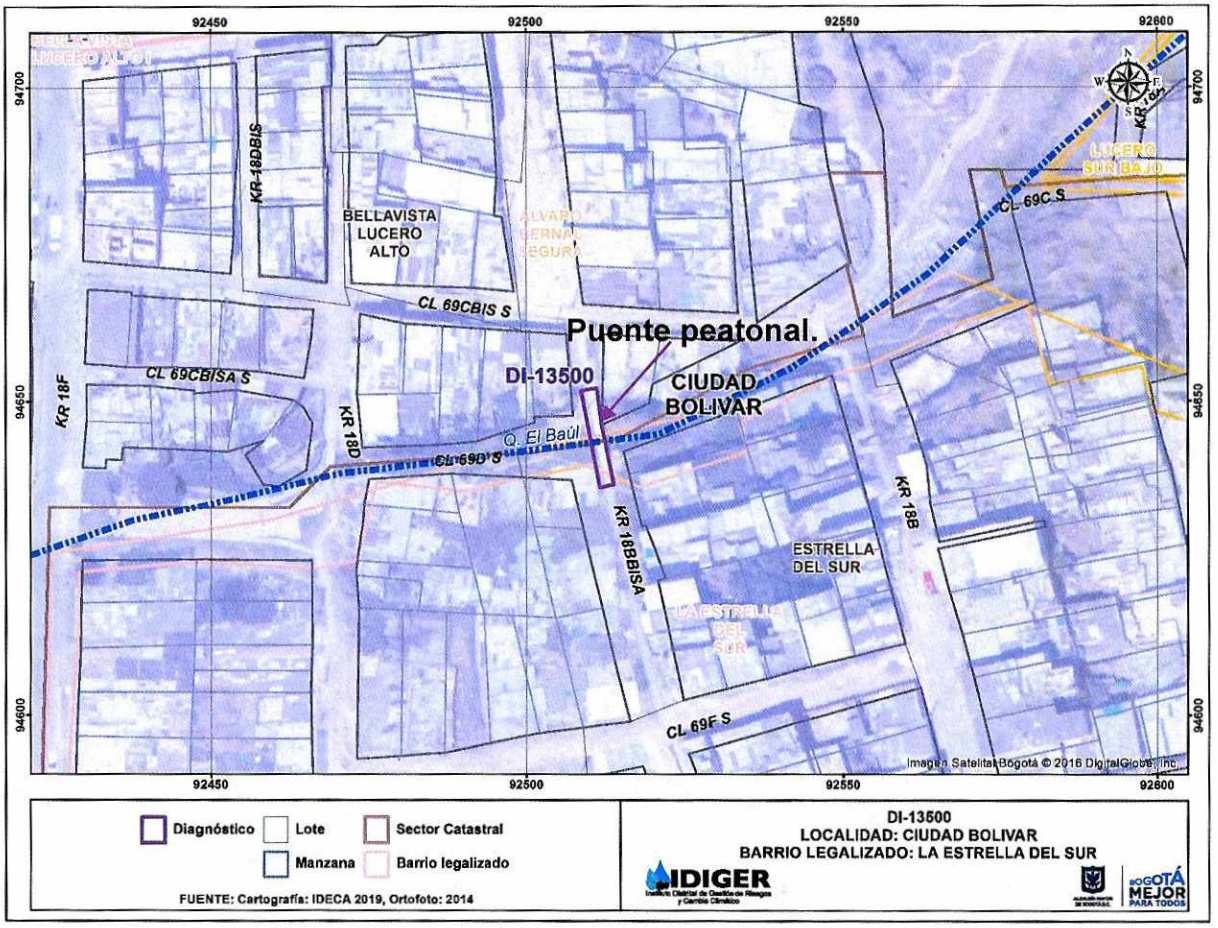

Imagen 2. Sector donde se localiza el puente en el barrio Estrella del Sur de la localidad Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCION

El día 01 de agosto del 2019, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, realizó la visita de inspección visual al sector de la Carrera 18 B Bis A, entre las Calles 69 F y 69C Bis Sur, en barrio Estrella del Sur en compañía del señor Jhon Hoyos quien es líder de la comunidad.

El puente peatonal objeto de inspección visual, pasa sobre el caño Baúl y conecta a dos tramos por la Carrera 18 B Bis A. El tramo sur corresponde a una pendiente media-alta y su acceso es por medio de escaleras. En el tramo norte se suaviza la pendiente y su acceso es por una vía en pavimento rígido.

El puente está conformado por una losa maciza en concreto apoyada en los extremos norte y sur posiblemente por bloques en piedra pegada y mampostería, tiene una longitud cercana a los 5 metros y de un ancho aproximado a los 2 metros, con ausencia de barandas. Se evidencia la fractura en la totalidad de la base de cimentación del costado norte del puente, que tiene una abertura entre 15 y 25 cm causado posiblemente por socavación generando pérdida del material de soporte. En este mismo

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

sector, se identifica una tubería de un diámetro aproximado de 10 cm que en el momento de la visita vierte aguas domésticas sobre el cauce del caño El Baúl.

Sobre el cauce del caño Baúl durante la inspección visual se identifica la disposición de llantas, residuos sólidos domésticos y construcción.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas y falta de mantenimiento del puente peatonal.
- Alta exposición a avenidas torrenciales.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

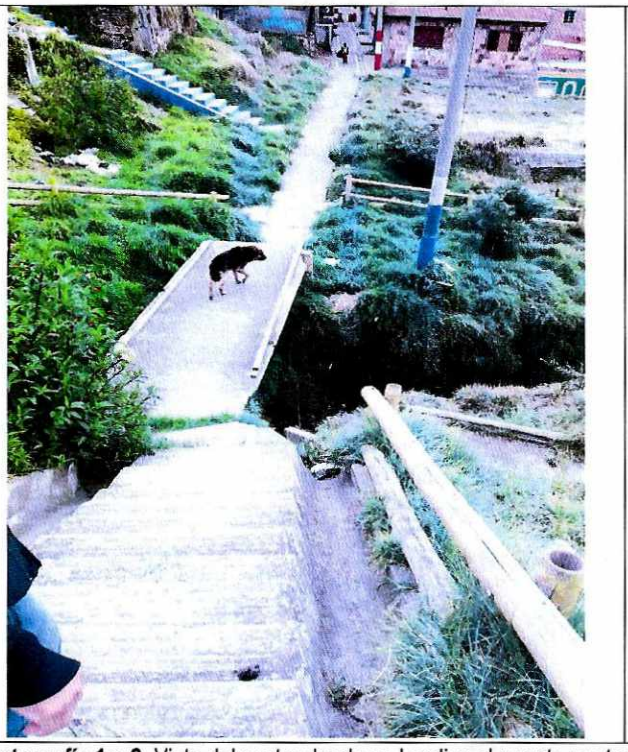



Fotografía 1 y 2. Vista del sector donde se localiza el puente peatonal sobre el cauce del caño Baúl entre Carrera 18 B Bis A entre las Calles 69 F y 69C Bis Sur

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

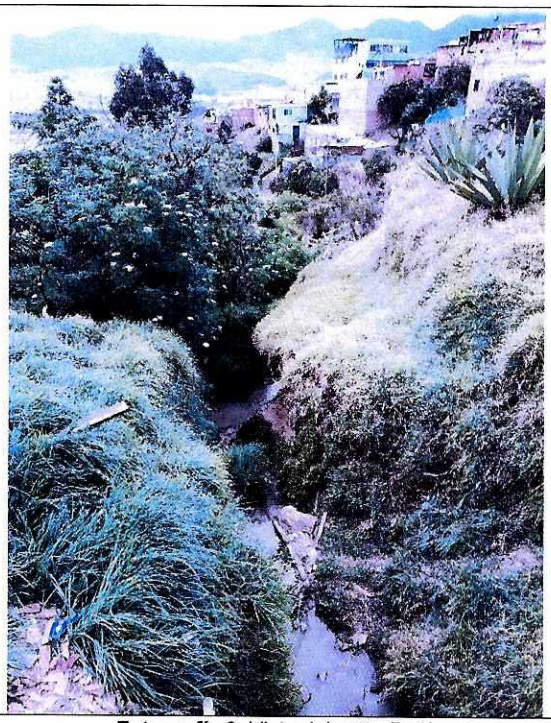

Fotografía 3. Vista del caño Baúl





Fotografía 4 y 5. Vista de los daños en la cimentación del puente y dilatación entre las escaleras y la estructura del misma

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 18 B Bis A entre las Calles 69 F y 69C Bis Sur	John Hoyos	Puente peatonal	Publico	N/A	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Colapso total del puente peatonal sobre del caño Baúl entre Carrera 18 B Bis A entre las Calles 69 F y 69C Bis Sur, del barrio Estrella Sur de la localidad de Ciudad Bolívar.

- La ocurrencia en el sector de un evento por avenidas torrenciales.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones físicas en puente peatonal entre la sobre Carrera 18 B Bis A entre las Calles 69 F y 69C Bis Sur, del barrio Estrella Sur de la localidad de Ciudad Bolívar. Acción Desarrolla el 01 de Agosto del 2019
- Recomendación de restricción de uso puente peatonal sobre el caño Baúl, entre la sobre Carrera 18 B Bis A entre las Calles 69 F y 69C Bis Sur, del barrio Estrella Sur de la localidad de Ciudad Bolívar. Acción desarrollada mediante la recomendación No 3529 del 01 de agosto del 2019.

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	TIPO DE RECOMENDACION	NUMERO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE RESTRICCION	DIRECCION
1	Restricción	3529	Alcaldía Local Ciudad Bolívar	Carrera 18 B Bis A entre las Calles 69 F y 69C Bis Sur

14. CONCLUSIONES

La funcionalidad del puente peatonal sobre el caño Baúl entre Carrera 18 B Bis A entre las Calles 69 F y 69C Bis Sur, del barrio Estrella Sur de la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida por los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, mantener la recomendación de restricción de uso del puente peatonal sobre el caño Baúl entre Carrera 18 B Bis A entre las Calles 69 F y 69C Bis Sur, del barrio Estrella Sur de la localidad de Ciudad Bolívar.

- A la Secretaria Distrital de Movilidad y a la Alcaldía Local de Usme, desde sus respectivas competencias, resolver la accesibilidad y conectividad del sector evaluado con la implementación de rutas alternas, dada la pérdida de funcionalidad del paso peatonal localizado entre Carrera 18 B Bis A entre las Calles 69 F y 69C Bis Sur, del barrio Estrella Sur de la localidad de Ciudad

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Bolívar, de tal manera que se garantice la seguridad de los habitantes, vecinos y/o transeúntes del sector

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, realizar la intervención del paso peatonal ubicado sobre el cauce del caño Baúl entre Carrera 18 B Bis A entre las Calles 69 F y 69C Bis Sur, del barrio Estrella Sur de la localidad de Ciudad Bolívar, o tomar las medidas que haya lugar para garantizar la seguridad de los habitantes, vecinos y/o transeúntes del sector.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, desde sus respectivas competencias, realizar las acciones pertinentes orientadas al manejo y recuperación del corredor ecológico del cuerpo de agua del caño Baúl en el barrio Estrella del sur de la localidad de Ciudad Bolívar

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a hacer el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchán F. Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS